Real y Venerable
Cofradía del Stmo. Cristo del Amparo
y María Sima. de los Dolores

Murcia, 17 de octubre de 2025

CONVOCATORIA A ELECCIONES
DE PRESIDENTE DE LA COFRADIA

De conformidad a lo dispuesto en la Sección Cuarta (arts. 87 a 99) del Capítulo II del Título IV de nuestros Estatutos, se convocan ELECCIONES A PRESIDENTE DE LA REAL Y VENERABLE COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL AMPARO Y MARIA SANTISIMA DE LOS DOLORES, erigida en la Iglesia de San Nicolás de Bari de Murcia, conforme queda delimitado el siguiente Calendario Electoral:

Día 17 de octubre de 2025.
Convocatoria de Elecciones e inicio del Proceso Electoral con publicidad del presente acuerdo de la Junta Electoral en la página web oficial de la Cofradía (www.cofradiadelamparomurcia.com).

Días 20 y 21 de octubre de 2025.
En la sede social de la Cofradía, calle Huertas, 9, en horario de 18,30 a 20,30 horas:

- Exposición del Censo Electoral, para consultas presenciales, previa identificación y ante persona autorizada por la Junta Electoral (Art. 90.7º Estatutos).
- Exposición de la presente Convocatoria de la celebración del Cabildo General Extraordinario de Elecciones.
- Exposición de los requisitos que han de reunir los candidatos a Presidente, según el art. 91 en relación con el art. 63 de los Estatutos

Día 22 de octubre a 29 de octubre de 2025.
Plazo de reclamaciones contra la Lista del Censo electoral.

Las reclamaciones se presentarán en todo caso por uno de los dos siguientes medios:
1- Mediante correo electrónico dirigido a la dirección de e-mail oficial de la Cofradía: *info@cofradiadelamparomurcia.com*.

2- Presencialmente en la sede de la Cofradía, habilitándose para este caso solo y exclusivamente los días 22, 27 y 29 de octubre de 2025 (de 18,30 a 20,30 horas).

Día 30 de octubre de 2025.
Resolución a las reclamaciones al Censo Electoral y notificación a los interesados, por parte de la Junta Electoral (Art. 89.3º de los Estatutos). La resolución en su caso se notificará a la dirección de e-mail que preceptivamente deberá facilitar el cofrade que en su caso haya interpuesto reclamación.

Día 31 de octubre de 2025.
Finalización del plazo de presentación de candidaturas a Presidente de la Cofradía. Las mismas se presentarán en la sede social y ante el Presidente de la Junta Electoral o persona autorizada por éste, hasta las 20,30 horas. Las mismas deberán de acompañarse de los avales exigidos estatutariamente. [Arts. 92 y 63 de los Estatutos].

En caso de presentarse una sola candidatura, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Obispado de 24-06-2020 (art. 3.9) y en nuestros Estatutos, y seguirá su curso natural el proceso electoral con las especialidades que después se dirán.

Día 6 de noviembre de 2025.
Proclamación de Candidatos.

Día 18 de noviembre de 2025.
A las 17,00 horas celebración en la sede social de la Cofradía en calle Huertas, 9, de Murcia, del Cabildo General Extraordinario de Elección con arreglo al siguiente Orden del día:

- 17,00 Horas, Citación a Cabildo
- 17.30 Horas, Inicio de las votaciones.
- 21.30 Horas, Finalización de las votaciones.

Proclamación de la candidatura más votada por parte del Presidente de la Junta Electoral y posterior comunicación al Rvd. Sr. Obispo para su ratificación.

Por aplicación directa y debida observancia del contenido del Decreto del Obispo de Cartagena de 24-06-2020 (nº 366/20) el proceso electoral tendrá las siguientes especialidades:

1º) Art. 3.5 Decreto 366/20: Se faculta la posibilidad de ejercer el voto en ausencia, siempre con las debidas garantías y con intervención en todo caso de fedatario público. El voto deberá ser recibido con anterioridad a la finalización del tiempo previsto para el cierre de urnas. Para que el voto en ausencia sea válido deberá efectuarse en el modelo oficial de papeleta e ir incluido en sobre que no presente signos externos que permitan en modo alguno su identificación.
A tal fin, la Cofradía dispondrá en su página web el modelo oficial de papeleta, que será el único válido a todos los efectos del presente proceso electoral. Quien no pudiese tener acceso a la página web por carecer de medios técnicos deberá solicitar el modelo oficial de papela en la sede de la Cofradía en los horarios y días dispuestos para cualquier gestión relacionada con el proceso electoral.

2º) Art. 95.6º de los Estatutos de la Cofradía: En el caso de que fuese presentada, o finalmente admitida, una sola candidatura, deberá procederse asimismo a la oportuna votación el día previsto para ello, si bien los cofrades electores emitirán su voto únicamente en sentido afirmativo, negativo o en blanco (abstención), debiendo en tal caso el candidato alcanzar al menos el voto favorable de la mitad más uno de los votos emitidos.

OBSERVACIONES:

El horario y días de apertura de la sede social durante el proceso electoral será, con carácter exclusivo, los lunes y miércoles de los meses de octubre y noviembre de 18:30 horas a 20:30 horas, para cualquier consulta y presentación de documentos en su caso, teniendo en cuenta lo dispuesto en el calendario electoral en cuanto a la posible interposición de reclamaciones. No obstante, se recuerda a todos los cofrades que el correo electrónico se entiende en todo caso el idóneo para cualquier gestión relativa al proceso electoral, dada su inmediatez y eficacia, evitando desplazamientos y molestias para todos los cofrades.

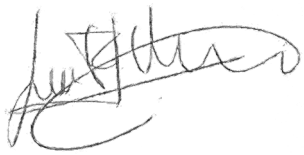
Los aspirantes a candidatos a la Presidencia deberán solicitar ante la Junta Electoral los modelos oficiales para la recogida de los avales preceptivos, tanto de cofrades como el del Consiliario. Los avales presentados que no vayan en el soporte oficial de la Cofradía no serán computados como válidos.

Se recuerda a todos los cofrades que la página web de la Cofradía está configurada como vehículo oficial de comunicación de esta, siendo el lugar idóneo en donde poder consultar cualquier novedad relativa al proceso electoral que será anunciada por dicho cauce de forma inmediata.

COMPOSICIÓN JUNTA ELECTORAL [ART. 88 de los Estatutos]:
Presidente de la Junta: el Secretario de la Cofradía.
Secretario de la Junta: el Vicesecretario de la Cofradía.
Vocal: Presidente de Hermandad según orden previsto en el art. 88 de los Estatutos.

Contra el presente acuerdo de la Junta Electoral que recoge la Convocatoria de Elecciones a Presidente de la cofradía, podrá interponerse recurso de súplica ante la propia Junta Electoral de conformidad con lo previsto en el art. 89.3º de los Estatutos, en los tres días naturales siguientes a su publicación.

Murcia, a 17 de octubre de 2025



FDO. JUAN FRANCISCO ROS DEL BAÑO
PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL.